



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Junio de 1979. -

332-79

Expte. N° 058/79 -REF. N° 6/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva la nómina de alumnos del Departamento de Humanidades a quienes corresponde conceder beca en el presente período lectivo; atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

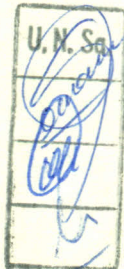
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en el Departamento de Humanidades, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro / mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

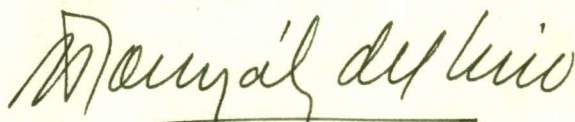
- Socorro del Carmen MILLAN, D.N.I. N° 13.674.144
- María Teresa POLANCO, D.N.I. N° 13.414.721
- Néstor CARO, L.E. N° 7.262.805
- Juan Carlos LORENZO, D.N.I. N° 12.606.394
- Aída Mabel ROSSETTO, D.N.I. N° 12.857.838
- Graciela Mercedes LABARTHE, L.C. N° 6.515.929
- Walter Francisco VERA, L.E. N° 8.191.173
- Tito Filimón VILLEGAS, D.N.I. N° 12.777.072
- Agueda Valeria TORRES, L.C. N° 5.152.144.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR